

Quillota, 25 de Junio de 2020.

EXENTO N° 3078/

NUM.: 05342/

VISTOS:

- 1.- Contrato de trabajo Indefinido de fecha 01.08.1986 que designa a **RICARDO HERIBERTO BAHAMONDES CARVACHO, RUT:** [REDACTED] con 44 horas cronológicas semanales como Asistente de servicios;
- 2.- Ley 20.964 de fecha 23.12.2016 que "Otorga al personal Asistente de la Educación, una Bonificación por el Retiro voluntario y una Bonificación Adicional por Antigüedad"
- 3.- Ley 21.109 Artículo 33 letra a) que señala como causal del término de la relación laboral la renuncia voluntaria;
- 4.- Resolución Exenta N° 990 de fecha 8 de febrero de 2019 que asigna beneficiarios de los cupos correspondientes al año 2017, establecidos en la ley 20.964, que otorga bonificación por retiro voluntario, al personal asistente de la educación;
- 5.- Carta de Renuncia Voluntaria de fecha 15 de marzo de 2019 de **RICARDO HERIBERTO BAHAMONDES CARVACHO, RUT:** [REDACTED]
- 6.- Resolución Exenta N°285 de 15.04.2020, que transfiere los recursos correspondientes a la Bonificación a que refiere el Artículo 7° de la Ley N° 20.964. Correspondiente a las postulaciones del año 2017;
- 7.- Ord N° 353 de fecha 15 de junio de 2020 de Alcalde Subrogante a Ricardo Bahamondes Carvacho en el que informa llegada de recursos de bonificación al retiro y termino de relación laboral a contar del 1 de julio de 2020;
- 8.- La Resolución N° 6 de fecha 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: **PÓNGASE TÉRMINO A LA RELACIÓN LABORAL** de **RICARDO HERIBERTO BAHAMONDES CARVACHO, RUT:** [REDACTED] Asistente de Servicios del Colegio Arauco a contar del 01 de julio de 2020, de acuerdo a la causal establecida en la ley 21.109 artículo 33 a) por renuncia voluntaria por obtención de bonificación de incentivo al retiro indicada en Ley 20.964 de fecha 23.12.2016.

SEGUNDO: **PÁGUESE LA BONIFICACION ADICIONAL** contemplada en la ley N° 20.964 de fecha 23.12.2016 que "Otorga al personal Asistente de la Educación, una Bonificación por el Retiro voluntario y una Bonificación Adicional por Antigüedad"

TERCERO: **PÁGUESE LA BONIFICACIÓN** por retiro voluntario a cargo del empleador y ascenderá a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio, con un máximo de once meses. La remuneración que servirá de base para el cálculo de la bonificación por retiro voluntario será el promedio de remuneraciones mensuales imponibles que le haya correspondido al trabajador durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la carta de renuncia, actualizada según el índice de precios al consumidor determinado por el Instituto de Nacional de Estadística.

ÁNÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO DE TRANSPORTE
*** SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

OCS/PEA/LSD/LBS/ebi.-

DISTRIBUCION: 1.- Contraloría Regional Valparaíso; 2.- Secretario Municipal; 3.- Carpeta Personal; 4.- Archivo D.A.E.M.; 5- Director Control Interno